

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
COMISIÓN NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL

UNIVERSIDAD OBRERA NACIONAL

Ref. BUENOS AIRES, 3 de febrero de 1953  
RESOLUCION N° 1.

CONSIDERANDO:

Que la Rectoría de la Universidad Obrera Nacional, al iniciar las tareas preliminares de su funcionamiento, se encontró abocada al problema de seleccionar el Profesorado que impartirá enseñanza superior en las distintas Facultades Regionales;

Que este Profesorado debe cumplir una función trascendente en la formación cultural, técnica y científica de los trabajadores;

Que en esta tarea de formar profesionales universitarios de Ingeniería de Fábrica, está incluido el estudio de una nueva realidad social, económica y moral a través de la enseñanza de las asignaturas: Sindicalismo Justicialista, Legislación del Trabajo y Seguridad Industrial, incluidas en todos los planes de estudio de las carreras que se cursan;

Que esta nueva conciencia técnica social tiende a la mejor comprensión de la Nueva Argentina, que ha forjado con visión genial el GENERAL PERON y ha dignificado EVA PERON;

Que nada más justo que ofrecer al Excmo. señor Presidente de la Nación y Primer Trabajador Argentino, quiera dignarse aceptar, como digno homenaje al paladín de la cultura popular y de la elevación y perfeccionamiento de los trabajadores, el sitio más elevado de la docencia de esta Casa de Estudios;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD OBRERA NACIONAL

RESUELVE:

- 1º).- Proponer a la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, otorgue el título de " PRIMER PROFESOR HONORARIO " de la Universidad Obrera Nacional, al Excmo. señor Presidente de la Nación, General JUAN PERON, en mérito a su actuación, creando los ciclos de estudio de capacitación, técnicos y universitarios, para los obreros argentinos, materializados en las Escuelas de Aprendizaje, Medio Turno, Fábrica, privadas de Fábricas y Universidad Obrera, dependientes de esa Comisión Nacional.

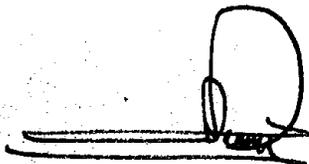
//////

UNIVERSIDAD OBRERA NACIONAL

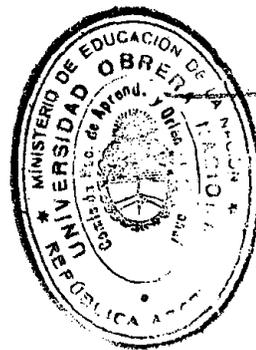
Ref.//// RESOLUCION N° 1

2°).- La actuación destacada, científica o docente, a que se refiere el Art.40 de la Reglamentación de esta Universidad Obrera y Decreto N° 8.014, ha sido apenas esbozada en los condierandos de esta Resolución, pues existe la convicción unánime dentro y fuera del país, que lo destaca como un conductor genial de las masas populares, a las cuales imparte diariamente la lección continua de su verbo, in flamado de justicia social y de dignificación del pueblo argentino.

3°).- Remítase las comunicaciones de práctica, fecho, archívese.



**Ing. PASCUAL A. PEZZANO**  
Vicesrector



**CECILIO CONDITI**  
Rector

Ch.